

1<sup>a</sup> 57 79.

co

Policia y ornato pp.

1778.

Sobre licencia á D. Juan Montero,  
p.<sup>a</sup> construir las fachadas de su casa  
en Puerta cerrada esquina á la de Muchi  
Nery n. 32, manz. na 169.

Nota,

Los antecedentes se hallan  
siguiendo en just. p. la  
et niaz p. villa oliv.

ria  
Secret. del Sr. D. Angel Gonz. Barreyro.



Fachada de la Casa q<sup>ta</sup> Plaza de Puerta Cerrada con vuelta ala Calle de los Cochilleros se distingue con el n<sup>o</sup> 32 esta manzana 168<sup>a</sup> propia de D.<sup>no</sup> Juan Mont.<sup>o</sup> Vecino de esta Heroica C.<sup>dad</sup>



Uniformado en 7 de Junio  
de 1818.  
Algado

Don  
Juan Mont.<sup>o</sup>  
Vecino de esta Heroica C.<sup>dad</sup>

10 0 10 20 30 Pies Cast.

Arantamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid





Policia y ornato pp.<sup>co</sup>

B. 18.

Juan Montero presentó en el dho. Ayuntamiento licencia p.<sup>a</sup> construir las fachadas de su casa en Puerta Cerrada esquina a la de Cuchilleros n.<sup>os</sup> 1 y 2 manz. 169 con arreglo al plan q.<sup>e</sup> presentaba, firmado p.<sup>r</sup> el Arq.<sup>to</sup> Juan Ant. Cervero.

El Sr. Regidor Comisario Alvarado, y el Arq.<sup>to</sup> mayor no hallan reparo en q.<sup>e</sup> se conceda la licencia q.<sup>e</sup> se solicita pagando dho. interesado los 323 pies y  $\frac{5}{32}$  avos q.<sup>e</sup> corresponden a Madrid, a precio de 36 r.<sup>s</sup> cada pie y observando el plan presentado y demas prevenciones q.<sup>e</sup> hacen.

Historia general de

1818

El Ayuntamiento de Madrid  
ha acordado en su sesión de  
día 12 de Mayo de 1818  
que se abra un concurso  
para la compra de  
libros de historia general  
de España y de las Indias  
que se hallen en venta  
y se ofrezcan a precio  
de compra de 100 reales  
por cada tomo de 100  
páginas. Y para que se  
cumpla lo dispuesto en  
este acuerdo, se ha acordado  
que se abra un concurso  
para la compra de los libros  
que se ofrezcan a precio  
de compra de 100 reales  
por cada tomo de 100  
páginas. Y para que se  
cumpla lo dispuesto en  
este acuerdo, se ha acordado  
que se abra un concurso  
para la compra de los libros  
que se ofrezcan a precio  
de compra de 100 reales  
por cada tomo de 100  
páginas.





ELLO OTTO. OVA  
PARAYED. AND DE  
SUSSE FOR DILL 10

*Handwritten signature or name in cursive script.*

*Ymca  
Seciura*

*Madrid 20 de Mayo 1878*

*al Ayuntamiento de Madrid*

Ayuntamiento de Madrid

R  
M  
C  
S  
no  
a  
C  
e  
re  
Pa  
m  
No  
M







Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Exmo Señor.

Madrid 30 de Mayo de 1818.

En su Ayuntamiento.

Cabe al Sr. Pregidor Comisario del quarter del p.º q.º oyendo al Arquitecto mayor informe lo q.º se le ofrezca

M. Juan Montero, Dueno de una casa en puerta cerrada equina ala calle de cuchilleros n.º 32. manz. 169. presenta el Plano que demuestra la decoracion exterior de la casa, para que previas las diligencias medidas e informe del S.º E. la competente orden para que se ejecuten las fachadas de ella, en lo q.º se recibira Madrid 28 de Mayo de 1818.

Handwritten signature/initials.

Madrid 31 de Mayo de 1818.

Juan Montero

Cabe al Arquitecto mayor para q.º informe.

Handwritten signature: Naranillo

S.º Comisario

Enterado del anterior Decreto del Sr. y del que previene del Exmo. Ayuntamiento, he visto y reconocido la alineacion que debiera observarse para la continuacion de las nuevas fachadas que D.º Juan Montero intenta levantar en la casa n.º 1 y 2 de la manz. 169. sita en Puerta Cerrada equina ala calle de Cuchilleros, con arreglo al Plano que presenta firmado por D.º Juan Antonio Cuervo como Arquitecto encargado de la obra. Y en consecuencia digo, que la fachada que cae a Puerta Cerrada debe establecerse sobre una perfecta linea Recta de quarenta y siete pies y siete



octavo, y la que mira ala calle & fachulleros con igual rectitud los tres pies  
y tres cuartos que tiene & linea atada con la casa numero 33. Remitien-  
do un Triangulo Rectilineo que comprende trescientos veinte y tres pies y  
cinco treinta y dos avos cuadrados superficialar proprio de el sitio que  
al precio de treinta y seis pie debena pagar por ser el justo valor  
en aquel sitio. No ofendiendome reparo acerca de la concecion de la  
licencia, baxo la exacta observancia del plan presentado mediante  
estas arregladas; pero con las precisas e indispensables circunstan-  
cias de que los muros se han de construir de piedra pedernal y  
madera a cal y arena sobre texano firme dandolo a suficiente  
profundidad y quatro pies de grueso hasta la superficie del Plan-  
terreno, en donde retallandose medio pie por cada lado se sentara  
con el grueso de tres pies el Local de dos iladas de Carteria descubierta  
en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el may  
bajo, sin que en ningun punto del derriuso falten las dos iladas  
descubiertas por lo menos. Sobre el referido Local de Carteria y  
con el mismo grueso de tres pies seguira a fabrica de ladrillo el resto  
del cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal; siendo los arcos & Puercas  
y Ventanas de la misma fabrica sin entramado alguno ni ombrales  
de madera, retallandose un quarto de pie por lo interior en cada pie  
de los superiores, demerite que resulte el entrase del piso tercero & dos  
pies y quarta para el anicho del Aleno (que sera de madera de es-  
cubierta compuesto de Soleron, canchillo labrado a traetino con toradura  
y corona superior moldada y canalon de plomo u de paxelata con  
ventideros que arrojen las aguas fuera de las Loras de la arena, colo-  
cador se forma que no vistan a plomo de los fustes del alumbrado  
para que no se apaguen, dexando bien recurdas con yeso las boqui-  
llas del texado, y las Buardillas si se hicieren se deberan situar a plomo  
del filo interior de la fachada sin antepicho volado sobre el Aleno.  
Dexando el de los balcones del piso principal de pie y medio de vuela,  
uno los del segundo y medio pie los del tercero, y envevidos en el  
grueso de la mocha los del entresuelo, siendo el intervalo de los  
Balaustray de seis dedos, y su altura de tres pies y tres cuartos, quedan-  
do recurdas las patillas en el grueso de la pared un pie por lo menos  
y mas de otro separadas del vivo de la lora de las Ventanas. En  
las Puercas no habra baliente ni pedano que salga del filo exterior





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O  
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

de la fachada para que no impida al tránsito publico, debiendo abrir  
estas hacia lo interior de la Puercion. En la obra se sentarán  
losa de piedra berroquena de medio pie de grueso y tan a solida  
sin que en ellas puedan verse lumbreras horizontales debi-  
endo estas colocarse en las mochetas de las Puercas ó verticales  
en las machones de las fachadas, dexando estas por ultimo dicen-  
temente revocadas con arreglo aun buen orden de construcción.  
Pero como el Exmo Ayuntamiento se halla exclusivamente  
encargado de la Policía, buen aspecto de los edificios y de la segu-  
ridad publica, podrá quando lo juzgue conveniente, como  
asimismo el Sr Corregidor y Cavallero Regidor del Cuartel  
que correspondan, mandar que reconozca e informe sobre  
la construcción y estado de la obra; no obstante de que el  
Dueño deberá dar aviso luego que esté sentada la primera  
para hacer el primer reconocimiento, segundo luego  
que este cerrada el piso principal, y tercero despues de  
coronada la fachada con el alero para que practicados  
iguales reconocimientos conste por ellos haverse cumplido  
quanto el Exmo. Ayuntamiento tubo abien resuelto  
en el particular. Madrid 7 de Junio de 1818.

Abat. Lopez Aguado

Exmo. Sr.

El Regidor Comisario del cuartel esta conforme con el Arquitecto Uta  
y no halla inconveniente en q. V. conveda la licencia q. se pidiere  
Madrid 13 de Junio de 1818.

Sebeniano Paez  
Nanamillo / Ched

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 18 1818



H de Junio de 1818

En su Ayuntamiento.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo informado por el Abogado Mayor y Sr. Concejario y en cuanto al pago de los pios de sito se cree a lo que se resuelva en el expediente que pende en Justicia ante el Sr. Concejidor por la Escritura de D. Juan Silla Olier, y se despache la correspondiente Certificación para la ejecución de la obra



Para licencia  
en 25.



D. Aug. 1.<sup>a</sup>

Certifico, que por D. Juan Montero, dueño de la casa N.º 32 Man.ª 169 sita en Puerta Cervera esquina a la C.ª de Cuchilleros se presentó memorial <sup>al Ayuntamiento</sup> solicitando licencia <sup>para</sup> construir las nuevas fachadas de dha. casa con arreglo al plan que acompañaba, firmado p.º el arquitecto D. Juan Ant.ª Cuervo, e<sup>n</sup> su intelig.ª y la delo in formado por el Sr. Regidor Comisario del Guar tel y por el Arquitecto Mayor, acordó S.ª en 18 de este mes conceder la licencia que se pedia es tableciéndose la fachada que cae a Puerta Cervera da sobre una perfecta línea recta de 47 pies y siete octavos, y la q.ª mira a la C.ª de Cuchilleros con igual rectitud los 13 pies y tres cuartos q.ª tiene de línea, atando con la casa N.º 33, resultando un triangulo rectilíneo de 323 pies y 5 treinta y dos abos cuadrados superficiales propios de Madrid, q.ª a precio de 36 3/4 r.ª pie deberá pagar el interesado, como justo valor en aquel caso; sobre cuyo pago se estará a lo q.ª se resuelva en el exped.ª, q.ª pende en justicia ante el Sr. Corregidor; y qualm.ª se ha de observar exactam.ª el plan presentado con las precisas e indispensables circunstancias de la Sigue el Informe del Arquitecto Mayor = Y p.º q.ª conste q.ª se queda proceder a la ejecución de la obra doy la pres.ª Madrid 25 de junio de 1818. Por mi Comp.ª = D.ª M.ª de Bruna.

Mus



Madrid a 10 de Mayo de 1808

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Faded handwritten text, likely a letter or official document, containing several paragraphs of text that is difficult to decipher due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or initials, possibly "J. de Dios" or similar, enclosed in a rectangular box.